

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, presenta los estudios previos para que bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa se contrate el "arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos (ETP) para la Orquesta Filarmónica de Bogotá".

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo No. 71 en su artículo 4º establece que la Entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una Entidad adscrita a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Para el cumplimiento del objeto precitado, dentro de la estructura de la Orquesta Filarmónica de Bogotá existe la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología, la cual es la encargada de asesorar a la Dirección General y las demás dependencias de la Entidad en el direccionamiento estratégico de su gestión y de impartir los lineamientos en materia de tecnología e información para definir políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión.

De igual forma, mediante el inciso 4.3, del numeral 4º del artículo segundo de la Resolución No. 500 del 29 de diciembre de 2016 "Por la cual se crean unas áreas de trabajo en la Orquesta Filarmónica de Bogotá", se establecieron las funciones del Área de Tecnologías de la Información entre las cuales se destacan las siguientes:

- 1) *"Apoyar en la definición y mantenimiento de los programas, objetivos y metas definidas para armonizarlos con la planeación estratégica Institucional.*
- 2) *Desarrollar e implementar las diferentes estrategias y líneas de política relacionadas con las buenas prácticas para el uso eficiente de los recursos, la optimización de servicios y acceder en línea a la información, seguridad y disponibilidad de los datos para la ciudadanía, atendiendo las directrices que para tal efecto imparte la Dirección General.*
- 3) *Determinar e identificar mecanismos y herramientas que garanticen la disponibilidad y seguridad de los datos en las diferentes bases de datos y bodegas de información de la Orquesta.*
- 4) *Suministrar la información requerida de manera ágil, oportuna y verídica.*
- 5) *Promover la estandarización en la gestión y use de la información.*
- 6) *Velar por la calidad de los datos contenidos en los repositorios de información de la Orquesta por medio de la implementación de las normas, políticas y estándares establecidos.*
- 7) *Articular las estrategias tecnológicas de la Orquesta y las propuestas por Gobierno en línea con el Plan Estratégico, de la Entidad.*
- 8) *Liderar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea y la adopción del Marco de Arquitectura de TI en la Orquesta.*
- 9) *Diseñar, desarrollar, implementar y mantener soluciones informáticas, innovadoras y estables que apoyen la operación de la Orquesta.*
- 11) *Proponer y desarrollar proyectos que permitan la mejora continua de los sistemas de información.*
- 12) *Asegurar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones basado en los niveles de servicio acordados ante la Orquesta.*



- 13) *Implementar, administrar y mantener los componentes tecnológicos definidos que soportan la estrategia de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información) en la Orquesta.*
- 14) *Garantizar la operación y disponibilidad de la plataforma tecnológica y de comunicaciones para la página web de la Orquesta.*
- 15) *Presentar planes de adquisición de soluciones tecnológicas y de comunicaciones para el logro y apoyo de los objetivos estratégicos de la Orquesta.*
- 16) *Respaldar y asegurar la disponibilidad de los datos informáticos de la Orquesta bajo el lineamiento de estándares generados por organismos y/o indicaciones del Gobierno Colombiano.*
- 17) *Brindar asesoría al personal de la Orquesta en servicios, aplicativos de uso tecnológico.*
- 18) *Brindar soporte tecnológico a usuarios y atención técnica a equipos y aplicativos de la Orquesta”.*

Teniendo en cuenta que la información es uno de los activos más valiosos de la OFB; así mismo, que la infraestructura lógica, física y las plataformas tecnológicas son medios por los cuales se gestiona la información de toda la Entidad y que esta impacta al ciudadano y al funcionario; que la información es producida por las diferentes dependencias administrativas y misionales de la Entidad, y que en algunos casos es parte del patrimonio histórico de la ciudad; que es deber de las Entidades Públicas dar cabal cumplimiento al Decreto 176 de 2010 y a la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales NTD-SIG 001:2011, normas técnicas colombianas que especifican los requisitos para estructurar un Sistema Integrado de Gestión aplicable a las entidades y organismos distritales, como herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de los sistemas de Gestión de la Calidad (SGC), Control Interno (SCI), Gestión Documental y Archivo (SIGA), Gestión de Seguridad de la información (SGSI), para que la OFB opere dentro de un nivel adecuado de protección orientado a la disponibilidad, integridad y confidencialidad que satisfaga no solo el cumplimiento legal normativo en materia de Seguridad de la Información, sino que sirva como herramienta y plataforma estratégica para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad; que dentro del Sistema Integrado de Gestión, se recomienda implementar, mantener y actualizar los instrumentos (políticas, lineamientos, instructivos, procedimientos, procesos y actividades) que se contemplan en la norma ISO/IEC 27001:2013.

Es así como con los nuevos sistemas operativos se integran con los ambientes en la nube logrando mejorar la seguridad incluyendo a sus plataformas de comunicación controles para combatir el malware. De hecho, los nuevos sistemas operativos llegan con programas preinstalados que combaten todo tipo de software malicioso, desde spyware a virus troyanos. Por otro lado, la Orquesta Filarmónica de Bogotá para el cumplimiento de sus funciones administrativas, de apoyo y de gestión requiere contar con computadores acordes a las exigencias de cargas de trabajo de las diferentes áreas de la OFB.

La prestación de los servicios eficientes y con cobertura total definida, hace que las entidades como la Orquesta Filarmónica de Bogotá tengan un reto importante, ya que para cumplirlo requiere que toda su infraestructura de tecnología esté alineada con la estrategia de la Entidad, para lo cual es indispensable que se cuente con la suficiente capacidad y que este actualizada en todo momento cumpliendo con la normatividad vigente, lo que tiende a reducir los riesgos operativos.

El hecho de no contar con equipos de cómputo actualizados y suficientes hace que los usuarios no puedan contar con las nuevas y mejores características de los sistemas operativos modernos que permitan una excelente productividad con herramientas de oficina moderna a la par de los avances tecnológicos.

La OFB cuenta con más de cien (100) funcionarios y contratistas en sus diferentes dependientes, los cuales requieren se les proporcionen las herramientas tecnológicas para que adelanten adecuadamente sus funciones y actividades.

Es así como el área de Tecnologías de la información ha efectuado el análisis y ha determinado la necesidad de arrendar cincuenta y ocho (58) computadores de escritorio, una (1) impresora y un (1) video proyector que se



requieren en las distintas áreas y dependencias de la Entidad. Dicha necesidad se encuentra fundamentada en el vencimiento del contrato actual suscrito por la entidad en la vigencia 2018 y la eventualidad presentada en el acuerdo marco adelantado por Colombia Compra Eficiente.

Los demás equipos necesarios para el normal y adecuado funcionamiento de la entidad fueron adquiridos en vigencias anteriores

En relación con la conveniencia respecto de la adquisición de equipos tecnológicos para el funcionamiento de la entidad confrontado contra el requerimiento de alquiler, es necesario precisar que al adquirir los equipos tecnológicos la entidad debe invertir, adicional a la compra de los equipos, en su proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización, compra de repuestos e insumos, lo cual conlleva que con el alquiler se genere optimización de recursos económicos y físicos.

El parágrafo 5°, del artículo 2° - de las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007 establece que "(...) El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) Producir economías de escala. (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El servicio de Arrendamiento ETP ha venido siendo adquirido a través de Acuerdo Marco de Precios (LP-AMP-051-2015) para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos desde la vigencia, 2015 y el cual finalizó el 13 de octubre de 2018.

El 30 de agosto de 2018 Colombia Compra Eficiente publicó los documentos del proceso de Contratación CCENEG-007-1-2018 para seleccionar a través de licitación pública a los Proveedores del Acuerdo Marco de Arrendamiento ETP II cuyo objeto es el siguiente: "El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación del Arrendamiento de ETP al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del Arrendamiento de ETP por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Arrendamiento de ETP; y (iii) las condiciones para el pago del Arrendamiento de ETP por parte de las Entidades Compradoras".

El proceso de Contratación CCENEG-007-1-2018 para el Arrendamiento ETP II publicado por Colombia Compra Eficiente fue declarado desierto mediante Resolución No. 179 del 18 de diciembre 2018, expedida por Juan David Duque Botero, Director General de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior y ante la necesidad de la Orquesta Filarmónica de Bogotá de continuar con el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos para las áreas de la Entidad, tanto para garantizar el normal funcionamiento de los procesos y procedimientos internos que están soportados en equipos tecnológicos se hace necesario realizar un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Que la futura contratación se contempla en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2019 de la Entidad.

En virtud de lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de contar con el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos durante la vigencia fiscal 2019, para apoyar la gestión de las labores diarias efectuadas por funcionarios y contratistas de la OFB.



2. OBJETO DEL PROCESO Y CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: Arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos (ETP) para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

2.2. Alcance del Objeto

El arrendamiento y/o alquiler de ETP incluye: transporte, entrega, suministros y consumibles de impresión, mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos y periféricos (ETP) y soporte a fallas.

2.3. Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81112400	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
80161800	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos de oficina
43211500	Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores

3. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

ESPECIFICACIONES COMPUTADORES	
CANTIDAD	58
MARCA	(INDICAR MARCA OFERTADA)
REFERENCIA	(INDICAR REFERENCIA OFERTADA)
PROCESADOR	Procesador Core i5 3,2 Ghz
MEMORIA RAM	8Mb
DISCO DURO	500 Mb
TECLADO EN ESPAÑOL / MOUSE ÓPTICO	USB



PUERTOS Y COMUNICACIONES	<p>LAN: Conexión de red GbE 802.11ac (1x1) 1 conector para auriculares 2 USB 3.1 Gen 1 1 conector de entrada de audio 1 RJ-45 1 conector de salida de audio 1 DisplayPort™ 1 VGA 4 USB 2.0 2 USB 3.1 Gen 1 1 conector de alimentación</p>
MONITOR	21,5" LED
SOFTWARE	<p>sistema operativo: Windows 10 Pro 64 Ofimático: Microsoft Office 2016 Antivirus: Nod 32 (Eset Endpoint Antivirus o kaspersky)</p>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MULTIFUNCIONAL	
CANTIDAD	1
MARCA	(INDICAR MARCA OFERTADA)
REFERENCIA	(INDICAR REFERENCIA OFERTADA)
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO	21 PPM
CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO	Hasta 1200 x 1200 ppp
VELOCIDAD DEL PROCESADOR	800 Mhz
REFERENCIA TONER	CE255x
PANTALLA	Táctil de 3,5 Pulgadas
CONECTIVIDAD	<p>1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad 1 host USB 2.0 de alta velocidad 1 Gigabit Ethernet 10/100/1000Base-TX</p>
MEMORIA	512 MB o superior



BANDEJAS DE PAPEL	Bandeja 1 Multiuso de 100 hojas, Bandeja 2 de 500 hojas, Bandeja 3 de 500 hojas, dispositivo para impresión automática a doble cara. Las bandejas de papel para diferentes tamaño de papel
DUPLEX	Automático
Velocidad de escaneado a doble cara (A4)	Hasta 35 ipm (blanco y negro), hasta 13 ipm (color)
Resolución de escaneado Hardware: Hasta 300 x 300 dpi (color, escala de grises y monocromático, AAD) Hasta 1200 x 1200 dpi (color, escala de grises y monocromático, plano); Óptica: Hasta 300, 600 y 1200 dpi	Resolución de escaneado Hardware: Hasta 300 x 300 dpi (color, escala de grises y monocromático, AAD) Hasta 1200 x 1200 dpi (color, escala de grises y monocromático, plano); Óptica: Hasta 300, 600 y 1200 dpi
Formato de archivos escaneados	El SW de escaneo de Windows admite estos formatos de archivo: JPG, RAW(BMP), PDF, TIFF, PNG; El SW de escaneo de Mac admite estos formatos de archivo: TIFF, PNG, JPEG, JPEG-2000, PDF, PDF buscable, RTF, TXT
Tamaño Máximo de Escaneo	Cama plana: 216 x 297 mm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIDEOPROYECTOR	
CANTIDAD	1
MARCA	(INDICAR MARCA OFERTADA)
REFERENCIA	(INDICAR REFERENCIA OFERTADA)
SISTEMA DE LENTES: ZOOM DIGITAL	1,35x
SISTEMA DE LENTES: INTERVALO DE LONGITUD FOCAL	16,6 - 16,6 mm
RAZÓN DE CONTRASTE (TÍPICA)	2000:01:00



CAPACIDAD DE ZOOM	
DISTANCIA DE PROYECCIÓN DEL OBJETIVO	0,87 - 10,47 m o 0.88 – 10.44 m
TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN	LCD
BRILLO DE PROYECTOR	2800 lúmenes ANSI
COMPATIBILIDAD DE TAMAÑO DE PANTALLA	350
CORRECCIÓN VERTICAL DE KEYSTONE (TRAPEZOIDE)	+/-30
TAMAÑO DE MATRIZ	1,4 cm (0.55")
RESOLUCIÓN ORIGINAL DEL PROYECTOR	SVGA (800x600)
NUMBER OF COLOURS	16,78 millones de colores
SEÑAL ANALÓGICA	NTSC, NTSC 4.43, PAL, PAL 60, PAL M, PAL N, SECAM
FORMATOS GRÁFICOS SOPORTADOS	1024 x 768 (XGA), 1280 x 1024 (SXGA), 1280 x 800 (WXGA), 1400 x 1050 (SXGA+), 640 x 480 (VGA), 800 x 600 (SVGA)
FORMATO DE VÍDEO SOPORTADO	1080i, 480i, 480p, 720p
TIPO DE LÁMPARA	UHE
POTENCIA DE LÁMPARA	200 W
DURACIÓN DE LÁMPARA	4000 h
VIDA DE LA LÁMPARA (MODO ECONOMICO)	5000 h
RELACIÓN DE ASPECTO	03:16,2
DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA)	295 a 302 x 228 o 249 x 77 a 87 mm o mayor.
INTERVALO FOCAL DELENTE	1.44

NOTA: Las cantidades estimadas de equipos tecnológicos y periféricos, antes indicadas pueden variar durante la



ejecución del contrato, de conformidad con lo requerido por el supervisor, por lo cual el proponente que llegue a ser seleccionado deberá contar con disponibilidad de equipos, en el momento de dicha la solicitud.

2.5. Autorizaciones permisos y licencias requeridas para la ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

N/A

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

ASPECTOS GENERALES.

Servicio: Es un conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de un cliente. Los servicios incluyen una diversidad de actividades desempeñadas por un gran número de personas (funcionarios, empleados, empresarios) que trabajan para el estado (servicios públicos) o para empresas particulares (servicios privados). Es el equivalente no material de un bien. Los proveedores de servicios componen el sector terciario de la industria.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos.

Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino



servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación consiste en la prestación del servicio de arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos (ETP) para la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dicho objeto se ubica en el macro sector terciario o de servicios.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO


En el tercer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto, creció 2,7% respecto al mismo periodo de 2017. Las actividades que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

- 1) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación, actividades de atención de la salud humana y servicios sociales que creció 4,5% (contribuye 0,56 puntos porcentuales a la variación anual).
- 2) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que creció 2,6% (contribuye a 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante lo corrido de 2018, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 2,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que explican este comportamiento son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación, actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 5,2%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 3,1%.
- Industria manufacturera creció 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, creció 0,2%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- 1) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación, actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 6,5%.
- 2) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 0,7%.
- 3) Industria manufactureras que creció 1,1%. 

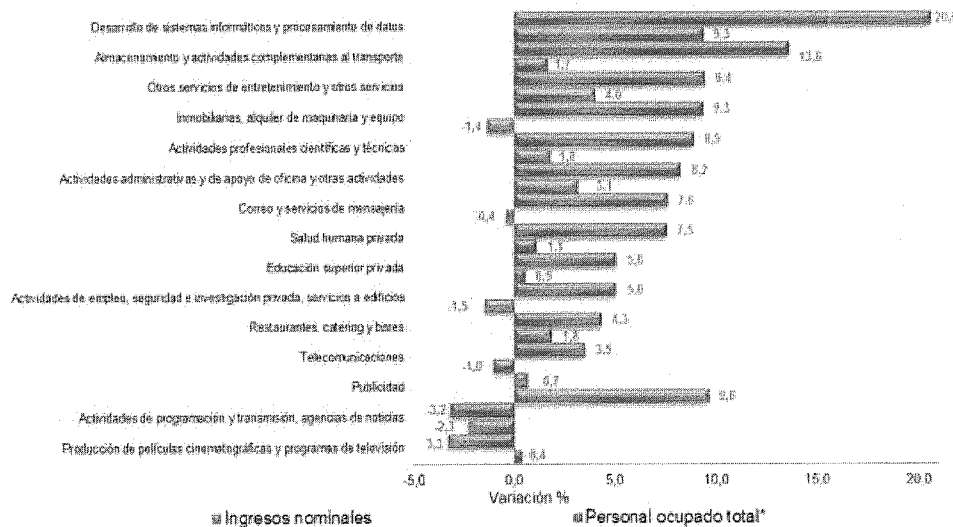


**TASA DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN DEL PIB Y EL VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA
2018**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018 ^{Pr} - III / 2017 ^{Pr} - III	2018 ^{Pr} / 2017 ^{Pr}	2018 ^{Pr} - III / 2018 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	2,7	-1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,8	-3,3
Industrias manufactureras	2,9	1,5	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	3,0	2,1	1,4
Construcción	1,8	-2,5	6,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,6	3,1	0,7
Información y comunicaciones	3,7	2,7	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,7	3,1	-0,4
Actividades inmobiliarias	2,1	2,2	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,6	4,8	-2,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	5,2	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	1,0	2,3	-1,4
Total Valor agregado	2,6	2,4	0,0
Total Impuestos - subvenciones	3,4	3,6	-0,3
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,7	2,5	0,2

EVOLUCION GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En octubre de 2018 los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (20,6%), Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (13,6%) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (9,4%), en comparación con octubre de 2017.



Los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Publicidad (9,6%), Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (9,3%) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (4,0%), en comparación con octubre de 2017.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2018 / OCTUBRE 2017)

En octubre de 2018, trece de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2017.



Sección	División	Clasificación CRU Rev. 4 A.C. Descripción	Ingresos (Millones de pesos)			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Ventas de Mercancías Contribución (%)	Otros ingresos
H	División 92	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6	12,5	0,1	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,6	7,5	0,1	0,0
I	División 95	Restaurantes, catering y bares	4,3	4,1	0,1	0,2
J	División 59, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,3	-2,8	4,9	0,4
J	División 69 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-5,1	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,5	3,4	0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6394	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	20,6	15,3	6,4	-1,3
LN	Sección L, División 68					
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	11,1	0,1	-1,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,4	0,0	-0,6
M	División 74					
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,3	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8136	Actividades de imprenta, seguridad e investigación privada; servicios a edificios	5,0	5,0	0,0	0,0
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	8,2	7,4	0,0	0,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,0	5,0	0,0	0,0
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	7,5	7,3	-0,2	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,4	8,6	-1,0	1,8

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS

1

Por otro lado, las TIC han revolucionado el desarrollo de los negocios, han eliminado barreras de comunicación, han disminuido costos de transacción, han permitido tecnificar distintos procesos operativos y de innovación. A pesar de que en gran parte del mundo se preparan para la revolución que traerá la inteligencia artificial, uno de los focos que el gobierno colombiano ha querido impulsar y potencializar se encuentra asociado a la banda ancha móvil y a las políticas que fomenten la evolución de las TIC.

El uso de las TIC ha permitido cerrar brechas con la población económica o geográficamente marginada, al facilitar una eficiente provisión de información y reducir las diferencias en capacitación, en términos de contenidos. También posibilita a las Pymes mejorar su productividad y expandir sus mercados potenciales, multiplicando al tiempo su competitividad y el tamaño de la demanda.

ENTORNO ECONOMICO.

El sector de los ETP ha sido el motor de muchas economías asiáticas, lo cual evidencia el gran potencial de ésta industria, como lo menciona CEPAL y el cual aún sigue siendo consistente con la situación de los países en desarrollo de la región. Entre muchas ventajas que genera esta industria está la generación de divisas, de empleo y de conocimiento tecnológico. Además es una industria que ha estado sujeta a muchos cambios en los últimos años: la liberalización comercial, la rápida innovación tecnológica y la reducción en costos de transporte. Como resultado de estas ventajas que le genera a cualquier economía y de los cambios que ha sufrido, los grandes fabricantes de hardware han buscado distribuir su operación en todo el mundo dependiendo de donde es menos costoso.²

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por la OFB, el cual debe asegurar calidad y respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional: Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.

Contar con la infraestructura y logística necesaria para prestar el servicio de arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos, dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la entidad. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de la OFB, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

¹ www.dane.gov.co

² La Inversión extranjera en América Latina



1) TECNICO:

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las labores misionales y de apoyo y en cumplimiento de los planes, programas y proyectos que ejecuta en el ejercicio de sus funciones, la OFB debe proporcionar todos los elementos necesarios para que los servidores públicos que laboran en la entidad puedan desarrollar sus funciones.

Una vez verificado el mercado se establece que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico, ya que se ha evidenciado que los servicios aquí identificados no se encuentran por fuera de la demanda en el mercado y por lo tanto cualquier empresa que desarrolle este tipo actividades comerciales podrá participar en el presente proceso contractual.

ESTUDIO DE LA OFERTA: Que, dentro del mercado actual, existen empresas que tienen como objeto el arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos, las cuales cuentan con la experiencia y la infraestructura necesaria para proveer esta clase de servicio entre las cuales encontramos:

- 1) RENTACOMPUTO
- 2) PCCOMSAS
- 3) NES SAS
- 4) MILENIO PC
- 5) KEY MARKET
- 6) COLSOF
- 7) COMPUTEL SYSTEM
- 8) UNIALQUILERES S.A
- 9) SUMIMAS S.A.S
- 10) SOLUTION COPY

Según estudio del mercado se puede determinar que existen variedad de empresas en COLOMBIA dedicadas al arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos no solo a nivel local sino a nivel nacional, empresas en capacidad de satisfacer las necesidades de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos.

ANALISIS DE LA DEMANDA.

En los últimos años la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha contratado esta clase de servicio, tal como se demuestra a continuación:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
128-2018	Renta Computo S.A	Servicio de arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP) para la Orquesta Filarmónica de Bogotá	\$ 80.519.151,00
226-2017	Renta Computo S.A	Servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos para la Orquesta Filarmónica de Bogotá	\$ 67.160.532,00

Igualmente, otras entidades públicas han contratado este servicio tal como se muestra a continuación:



No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
31914-2018	RENTACOMPUTO S.A.	PATRIMONIO AUTONOMO FNGRD FIDUPREVISORA	Alquiler de equipos de cómputo para apoyar la gestión de las labores diarias efectuadas por funcionarios y contratistas de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO (UNGRD) - FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (FNGRD), conforme los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-288-1-AMP-2015	\$515.027.607
28672-2018	RENTACOMPUTO S.A.	BOGOTA - SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE BOGOTÁ- SJD	Arrendamiento de ETP	89.983.364,00
26939-2018	RENTACOMPUTO S.A.	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	Con el fin de adelantar los proyectos archivísticos de la entidad se hace necesario el alquiler de equipos de cómputo y portátiles para cumplir con los contratos de venta de servicios suscritos en la presente vigencia	29.934.507,00

CONCLUSIONES

- Actualmente existe en el mercado nacional amplia oferta de empresas dedicadas al arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos (ETP) para la Orquesta Filarmónica de Bogotá; la entidad podrá contratar con aquella que signifique la mejor oferta técnica, económica y jurídica.
- Atendiendo la necesidad planteada, la entidad realizó durante la etapa de planeación el estudio de mercado, a través del cual se requirieron cotizaciones a las empresas: I. A&S COMPUTADORES S.A, y II. Rentacomputo S.A. recibiendo respuesta de ambas, por lo tanto, el presupuesto asignado para esta convocatoria fue tomado del promedio de las cotizaciones allegadas, las cuales cumplen con lo requerido por la OFB.
- Una vez culminada la revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, se evidenció que existen entidades que han realizado contrataciones con objetos similares a los requeridos por la entidad.
- El presupuesto asignado para esta convocatoria se encuentra dentro del rango del mercado sin afectar el equilibrio económico de la Entidad.

3.1. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de estimar el valor del contrato correspondiente al arrendamiento y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos (ETP) para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se procedió a realizar un estudio de mercado solicitando cotización a las empresas I. A&S COMPUTADORES S.A, y II. Rentacomputo S.A., Las cuales allegaron dieron respuesta positiva.



De las propuestas allegadas se determinaron los valores de referencia para la presente contratación, dentro de los cuales está contemplado el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo, tal como se demuestra a continuación:

Una vez analizada las cotizaciones aportadas por las empresas I. A&S COMPUTADORES S.A, y II. Rentacomputo S.A la entidad tomo como referencia para estimar el valor del presupuesto para esta contratación el promedio mensual del arriendo de los ETP, sin que se afecte el equilibrio económico de la Entidad.

4.1. PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente contratación se estima el presupuesto de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$118.629.315)**. que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

CANT	DESCRIPCION	RENTACOMPUTO		A & S COMPUTADORES		PROMEDIO		
		VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	
58	EQUIPO ESCRITORIO CORE i5: SMALL FORM FACTOR Procesador Core i5, Memoria RAM 8 GB, Disco Duro 500 GB, Red, DVD, Puertos USB, Windows 10 Pro, Office Standard 2016, Monitor LCD 21.5", Teclado y Mouse, Antivirus: kaspersky	\$ 199.920	\$ 11.595.360	\$ 229.670	\$ 13.320.860	\$ 214.795	\$12.458.110	
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA: HP 521 B/N, imprime hasta 21 ppm, Calidad de impresión Hasta 1200 x 1200 ppp, Velocidad 800 Mhz, ciclo mensual de hasta 5.000 páginas, escanea, Duplex, fotocopia, pantalla táctil color.	\$ 517.650	\$ 517.650	\$ 422.450	\$ 422.450	\$ 470.050	\$470.050	
1	VIDEO BEAM 2800 lúmenes ANSI	\$ 238.000	\$ 238.000	\$ 267.750	\$ 267.750	\$ 252.875	\$252.875	
TOTAL								\$13.181.035
							Plazo (en meses)	9
							Valor total	\$118.629.315



4.2 FORMA DE PAGO La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con la cantidad de equipos tecnológicos y periféricos arrendados durante el periodo correspondiente, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto y obligaciones, firmada por el Supervisor del contrato, acompañada de la factura respectiva, los correspondientes soportes de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Así mismo, cada pago estará sujeto a disponibilidad de PAC.

Si el término de arriendo de los equipos tecnológicos y periféricos fuere inferior a un mes, se pagará en proporción al término arrendado, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. Selección Abreviada - Subasta Inversa

Teniendo en cuenta que los servicios requeridos por la Orquesta son de características técnicas uniformes y de común utilización, nos remitimos a la Ley 1150 de 2007 la cual dispone los requisitos para la aplicación de la selección abreviada como proceso de selección, para la adquisición de bienes y servicios de esas características, en los siguientes términos:

El artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007 denominado “*De las modalidades de selección*”, en el numeral 2º, señala que “*La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*”, identificando en el literal a), como causal de selección abreviada “*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*”

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 define: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como “*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*”.

Entonces, por tratarse el objeto de la contratación, como ya se mencionó, **de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y común utilización**, esta contratación se realizará según el procedimiento de Selección Abreviada - Subasta Inversa.



6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será por un término de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
2. Allegar a la Orquesta, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
3. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión)
9. Diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad Industrial
11. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones descritas en las especificaciones técnicas contenida en los estudios previos, en el contrato y en la oferta presentada por el contratista.
- 2) Entregar e instalar los equipos tecnológicos y periféricos dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio en las instalaciones de la OFB conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- 3) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato.
- 4) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado respondiendo por la calidad del servicio y cumpliendo con las características requeridas por parte de la entidad.
- 5) Dar a la entidad un plazo mínimo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación del contrato para la devolución de los equipos tecnológicos y periféricos.
- 6) Reemplazar en un término máximo de veinticuatro (24) horas contados a partir del requerimiento que le realice la entidad, los equipos tecnológicos y periféricos que presenten fallas.



- 7) Emplear el personal idóneo para la ejecución del contrato, atendiendo de manera integral las recomendaciones que efectuó el supervisor del contrato.
- 8) Suministrar todos los elementos, implementos y herramientas en general necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
- 9) Brindar servicio de respuesta en el soporte que requiera la entidad, en un tiempo mínimo estimado de dos (2) horas.
- 10) Contar con mano de obra certificada y calificada para soportar los equipos tecnológicos y periféricos.
- 11) Cambiar los componentes y/o accesorios de hardware sobre los cuales reporten fallas de manera recurrente.
- 12) Entregar todos y cada uno de los equipos, formateados con el fin de evitar virus y/o software maligno.
- 13) Garantizar el transporte de los equipos y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 14) Proveer a la OFB, de un número de equipos adicionales a los solicitados por la entidad, de igual o mejores especificaciones que respalden el servicio en los casos en que para los equipos sobre los que reportan fallas no se pueda realizar su reparación dentro de las tres (3) horas siguientes.
- 15) Entregar en medio magnético, el inventario de los computadores donde especifique la marca, modelo y número serial.
- 16) Realizar los informes que solicite el supervisor o quien éste delegue por parte de la OFB, para efectos de establecer estadísticas de soporte durante la ejecución del contrato y las demás que se requieran.
- 17) Entregar previa instalación de los computadores, copia de los documentos que avalen el licenciamiento del software instalado en los mismos (rental, rights, spla, etc).
- 18) Realizar el backups de los equipos retirados y montarlos en los equipos nuevos según las indicaciones del supervisor del contrato o de quien este designe.
- 19) Presentar programa de disposición final de desechos tecnológicos avalado por la entidad ambiental competente a la suscripción del Acta de Inicio
- 20) Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual y que por ley le correspondan.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA

Estarán a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Firmar las actas necesarias para la ejecución del contrato.

8. SITIO DE EJECUCIÓN /SITIO DE ENTREGA

El contrato por celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y demás lugares que la Entidad por medio del Supervisor del contrato determine.

9. SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del funcionario **Profesional Universitario 219-02 de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología - Área de Tecnologías de la Información o quien designe el Ordenador del Gasto**, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 "Manual del Supervisor" y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes:



- 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato.
- 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
- 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- 6) Informar a la Oficina Jurídica de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
- 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- 12) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA.
- 13) Remitir a la Oficina Asesora Jurídica de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
- 14) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 15) Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.
- 16) Allegar a la Oficina Jurídica de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación.
- 17) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Jurídica de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato "GC-F-34 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES" que se encuentra ubicado en la intranet.

10. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE: (Señale con una X)

- Contrato de Obra
- Contrato de Prestación de Servicios **X**
- Contrato de Compraventa
- Contrato de Suministro
- Otro _____ ¿Especifique cuál? _____.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los requisitos mínimos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.



11.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

11.1.2 DIRECTIVA 001 DE 2011.

N/A

11.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección se deben incluir criterios de verificación de los respectivos índices financieros determinados en el pliego de condiciones, con base en el análisis de los posibles proponentes.

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para PROVEEDORES, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 diciembre de 2017

- Liquidez = activo corriente / pasivo corriente

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a uno punto dos (1.2)

- Endeudamiento = pasivo total / activo total

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento desde el cero (0%) hasta sesenta y cinco por ciento (65%).

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión incumpla con lo establecido por el presente pliego, el resultado de a la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE

La capacidad financiera de las uniones temporales y los consorcios se calculará (para su posterior verificación), con base en la suma aritmética de los valores correspondientes con cada criterio (de cada uno de los integrantes), en proporción de su participación en la unión temporal o consorcio.



En razón a que dentro de los procesos de selección se deben incluir criterios de verificación. Los respectivos índices financieros se determinarán en el pliego de condiciones, con base en el análisis de los posibles proponentes y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4 del decreto 1082 de 2015.

11.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite como mínimo cuatro por ciento (4%)

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite como mínimo dos por ciento (2%).

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

11.1.4 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de hasta máximo dos (2) certificaciones de contratos u órdenes de compra o facturas, iniciados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria del valor sea igual o mayor al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, en el cual se vea reflejado en el objeto u obligaciones el alquiler y/o arrendamiento de equipos tecnológicos y/o suministro de equipos de cómputo y periféricos y se encuentre clasificado en cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
81112400	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
80161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos de oficina
43211500	Computadores

Para la acreditación de la experiencia anteriormente mencionada el oferente deberá aportar por lo menos una (1) certificación igual o mayor al 50% del presupuesto oficial con entidades públicas, donde se vea reflejado en el objeto u obligaciones del servicio de arrendamiento de equipos periféricos y tecnológicos.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.



En el caso que el objeto de la certificación tenga varios ítems, se debe especificar claramente cuánto corresponde a la presente convocatoria, valor el cual será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para el cálculo de los SMLMV en la presentación de cada contrato, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla: Año	Valor Salario.
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

- (i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- (ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- (iii) Objeto del contrato
- (iv) Cuantía del contrato o valor del contrato
- (v) Fecha de inicio y terminación del contrato
- (vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final, órdenes de compra o factura o acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final y actas de liquidación, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, LA ORQUESTA verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.



En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), LA ORQUESTA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

11.1.6 REQUISITOS TÉCNICOS

11.1.6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá adjuntar los catálogos del fabricante de los equipos ofrecidos, con el fin de confirmar que las características técnicas dichos equipos cumplen con las condiciones mínimas requeridas.

Requisitos mínimos requeridos:

ESPECIFICACIONES COMPUTADORES	
CANTIDAD	58
MARCA	(INDICAR MARCA OFERTADA)
REFERENCIA	(INDICAR REFERENCIA OFERTADA)
PROCESADOR	Procesador Core i5 3,2 Ghz
MEMORIA RAM	8Mb
DISCO DURO	500 Mb
TECLADO EN ESPAÑOL / MOUSE ÓPTICO	USB
PUERTOS Y COMUNICACIONES	LAN: Conexión de red GbE 802.11ac (1x1) 1 conector para auriculares 2 USB 3.1 Gen 1 1 conector de entrada de audio 1 RJ-45 1 conector de salida de audio 1 DisplayPort™ 1 VGA 4 USB 2.0 2 USB 3.1 Gen 1 1 conector de alimentación
MONITOR	21,5" LED



SOFTWARE	sistema operativo: Windows 10 Pro 64 Ofimático: Microsoft Office 2016 Antivirus: Nod 32 (Eset Endpoint Antivirus o kaspersky)
----------	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MULTIFUNCIONAL	
CANTIDAD	1
MARCA	(INDICAR MARCA OFERTADA)
REFERENCIA	(INDICAR REFERENCIA OFERTADA)
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO	21 PPM
CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO	Hasta 1200 x 1200 ppp
VELOCIDAD DEL PROCESADOR	800 Mhz
REFERENCIA TONER	CE255x
PANTALLA	Táctil de 3,5 Pulgadas
CONECTIVIDAD	1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad 1 host USB 2.0 de alta velocidad 1 Gigabit Ethernet 10/100/1000Base-TX
MEMORIA	512 MB o superior
BANDEJAS DE PAPEL	Bandeja 1 Multiuso de 100 hojas, Bandeja 2 de 500 hojas, Bandeja 3 de 500 hojas, dispositivo para impresión automática a doble cara. Las bandejas de papel para diferentes tamaño de papel
DUPLEX	Automático
Velocidad de escaneado a doble cara (A4)	Hasta 35 ipm (blanco y negro), hasta 13 ipm (color)
Resolución de escaneado Hardware: Hasta 300 x 300 dpi (color, escala de grises y monocromático, AAD) Hasta 1200 x 1200 dpi (color, escala de grises y monocromático, plano); Óptica: Hasta 300, 600 y 1200 dpi	Resolución de escaneado Hardware: Hasta 300 x 300 dpi (color, escala de grises y monocromático, AAD) Hasta 1200 x 1200 dpi (color, escala de grises y monocromático, plano); Óptica: Hasta 300, 600 y 1200 dpi



monocromático, plano); Óptica: Hasta 300, 600 y 1200 dpi	
Formato de archivos escaneados	El SW de escaneo de Windows admite estos formatos de archivo: JPG, RAW(BMP), PDF, TIFF, PNG; El SW de escaneo de Mac admite estos formatos de archivo: TIFF, PNG, JPEG, JPEG-2000, PDF, PDF buscable, RTF, TXT
Tamaño Máximo de Escaneo	Cama plana: 216 x 297 mm

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIDEOPROYECTOR	
CANTIDAD	1
MARCA	(INDICAR MARCA OFERTADA)
REFERENCIA	(INDICAR REFERENCIA OFERTADA)
SISTEMA DE LENTES: ZOOM DIGITAL	1,35x
SISTEMA DE LENTES: INTERVALO DE LONGITUD FOCAL	16,6 - 16,6 mm
RAZÓN DE CONTRASTE (TÍPICA)	2000:01:00
CAPACIDAD DE ZOOM	
DISTANCIA DE PROYECCIÓN DEL OBJETIVO	0,87 - 10,47 m o 0.88 – 10.44 m.
TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN	LCD
BRILLO DE PROYECTOR	2800 lúmenes ANSI
COMPATIBILIDAD DE TAMAÑO DE PANTALLA	350



CORRECCIÓN VERTICAL DE KEYSTONE (TRAPEZOIDE)	+/-30
TAMAÑO DE MATRIZ	1,4 cm (0.55")
RESOLUCIÓN ORIGINAL DEL PROYECTOR	SVGA (800x600)
NUMBER OF COLOURS	16,78 millones de colores
SEÑAL ANALÓGICA	NTSC, NTSC 4.43, PAL, PAL 60, PAL M, PAL N, SECAM
FORMATOS GRÁFICOS SOPORTADOS	1024 x 768 (XGA), 1280 x 1024 (SXGA), 1280 x 800 (WXGA), 1400 x 1050 (SXGA+), 640 x 480 (VGA), 800 x 600 (SVGA)
FORMATO DE VÍDEO SOPORTADO	1080i, 480i, 480p, 720p
TIPO DE LÁMPARA	UHE
POTENCIA DE LÁMPARA	200 W
DURACIÓN DE LÁMPARA	4000 h
VIDA DE LA LÁMPARA (MODO ECONOMICO)	5000 h
RELACIÓN DE ASPECTO	03:16,2
DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA)	295 a 302 x 228 o 249 x 77 a 87 mm o mayor.
INTERVALO FOCAL DE LENTE	1.44

11.1.6.2. CERTIFICACIÓN.

El proponente deberá anexar una comunicación dirigida a la Orquesta Filarmónica de Bogotá donde se certifique que cuenta con la disponibilidad de equipos para iniciar la ejecución del contrato una vez este sea adjudicado.

11.1.6.3. INDICACIÓN DE MARCAS Y MODELOS OFERTADOS.

El proponente deberá incluir información en la **FICHA TÉCNICA** donde se indique marca, modelo y referencia de cada uno de los equipos ofertados.



11.1.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en tratándose de procesos por selección abreviada por Subasta inversa, el **Ofrecimiento más favorable a la entidad** a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, por lo que deberá incluirse la propuesta económica, en medio escrito, expresando únicamente, el porcentaje o tasa de descuento ofertada la cual se aplicará a todos y cada uno de los precios unitarios oficiales.

NOTA: Para la propuesta inicial de precio, el proponente deberá ofertar una tasa única de descuento. Se entenderá que la tasa de descuento ofertada por el proponente se aplica a todos los ítems del anexo económico. Esta tasa de descuento debe diligenciarse con máximo dos decimales y deberá ser menor a 100, so pena de rechazo.

Para determinar el valor unitario de cada ítem, se le aplicará la tasa de descuento al precio oficial, redondeando el número a unidad, (Si la primera cifra después de la coma es menor que 5 (1, 2, 3, 4) se deja el entero, pero si esa cifra es 5 o mayor (5, 6, 7, 8, 9) se debe sumar una unidad al número).

Una vez, se dé inicio a la subasta, la misma se regirá conforme a lo establecido por el documento "Procedimiento Subasta Inversa Presencial", la OFB otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer un primer lance que mejore la mayor tasa de descuento de las ofertas económicas iniciales. En el evento, en que los proponentes manifiesten haber concluido su ofrecimiento antes de los cinco (5) minutos iniciales, la entidad procederá a recoger los sobres de oferta económica, que serán entregados al comité evaluador para su respectiva verificación. Con base en la mayor tasa de descuento, ofertada en desarrollo de la ronda anterior, los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante el ofrecimiento de una nueva tasa de descuento mediante un lance (siempre que este sea igual o supere el margen mínimo establecido 2,00%), aplicado a la tasa de descuento acumulada en la ronda anterior.

A partir del segundo lance los proponentes tendrán un máximo de dos (2) minutos entre cada lance para hacer nuevos ofrecimientos.

El descuento ofrecido se aplicará a cada uno de los ítems de la propuesta económica.

12. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (cuando haya lugar a ellas)

N/A

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la



parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													probabilidad	impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo (Contratista)	Contractual	Operacional	Deficiencia del personal o personal no idóneo o calificado para adelantar la prestación del servicio.	No se obtiene una excelente calidad del servicio y no se satisface la necesidad requerida por la OFB	2	3	Medio	Media	Contratista	El supervisor verificará que el contratista ponga a disposición de la entidad el personal idóneo y requerido para ejecutar el contrato.	1	1	Bajo	Externo	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento por parte del supervisor	Cuando sea necesario
2	General	Externa	Contractual	Operacional	Falta de capacidad del contratista de atender la demanda del servicio prestado.	Mala planeación de la demanda de servicio	2	3	Medio	Medio	Contratista	Con antelación, el supervisor coordinará con el contratista los servicios que deben prestarse.	1	1	Bajo	Externo	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento por parte del supervisor	Mensual



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Interno	Contractual	Financiero	Cambio en el régimen legal colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.	Modifica las condiciones del contrato	2	3	Medio	Externo	OFB- Contratista	Revisión de las normas que se expidan en Colombia que afecten el contrato.	1	2	Bajo	Externo	OFB- contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento por parte de la OFB.	Quando se expidan las leyes.	
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Deficiencia de servicios para la realización de las actividades contratadas.	Posible incumplimiento de las condiciones en la prestación del servicio requerido.	2	2	Bajo	Externo	Contratista	El supervisor indicará con anterioridad las especificaciones requeridas de tal manera que se garantice la prestación del servicio	1	1	Bajo	Externo	Supervisor	Inicio del Contrato	Fin del Contrato	El contratista deberá mantener actualizados sus servicios, para atender con prontitud los requerimientos de la entidad	Quando sea necesario	



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													probabilidad	impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
5	General	Externo (Contratista)	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	No se satisface la necesidad requerida por la OFB	2	3	Medio	Media	Contratista	Revisión de los elementos que entrega el contratista por parte del Supervisor del Contrato y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción.	1	1	Bajo	Externo	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento por parte del supervisor	Mensual

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizaran las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato la(s) siguientes garantías(s):

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
---	---



BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos que reciba el contratista a título de anticipo y garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	☐
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	X
Estabilidad y calidad de la obra.	☐
Anexo de Responsabilidad extracontractual, no podrá ser inferior a 200 SMMLV.	☐
No requiere porque la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía prevista para la entidad. Pero se pueden solicitar en bienes o servicios de valor inferior que generen algún riesgo para la Orquesta.	☐

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial de Colombia con:		Entidad Estatal incluida (Distrito Capital - OFB)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	Bienes y servicios = \$655.366.000 Servicios de construcción = \$16.384.153.000	NO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	NO 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO NO
Chile		SI	Bienes, servicios y servicios \$ 643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	NO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	SI NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	NO 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO NO



Acuerdo Comercial de Colombia con:		Entidad Estatal incluida (Distrito Capital - OFB)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte Guatemala	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	NO 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO NO

16. DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE.
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA.

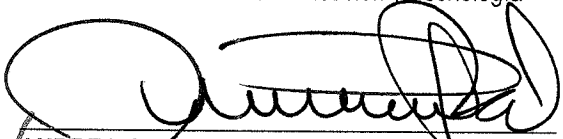
Atento saludo,



JUAN CARLOS QUINTERO FIERRO
Profesional Universitario 219-02
Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías



DAVID LEONARDO CARO PEDREROS
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnología



ANDREA CAROLINA PEDREROS CASTELLANOS
Directora Corporativa y de Talento Humano
Vo Bo. Ordenador del Gasto

Elaboro: Juan Carlos Quintero/Olga Pineda

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se presenta a la Oficina Jurídica para su revisión y posterior inicio del proceso contractual.



